



**USIPA-SAIF**

# INFORMA

Fecha: Julio 2014

Año: 4 Número: 7

Depósito Legal: AS-331498

## **UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF**

**Dirección:** Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO **Tfno:** 985966331 – **Fax:** 985253045

**Web:** usipa.es **Correo:** [usipa@asturias.org](mailto:usipa@asturias.org) – **Correo Laborales Bienestar:** bienestar.usipa@gmail.com

### **ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta nº 36.
2. Escritos de entrada.
3. Escritos de salida.
4. Información de la reunión con SGT el 11 de junio.
5. Información de las reuniones con el Director de Función Pública el 19 de junio y el 3 de julio.
6. Varios.

### **LECTURA Y APROBACIÓN ACTA Nº36**

Hechas las oportunas alegaciones, se aprueba el acta.

### **ESCRITOS DE ENTRADA**

- 2.1. Nóminas del mes de mayo (R501).
- 2.2. Incumplimiento de mínimos en el colectivo Operari@s de Servicio del CR Cabueñes (R502): escrito de denuncia de la situación por la no cobertura de vacaciones. A esto se añaden continuos cambios de turno por necesidades de servicio.
- 2.3. Contestación a la Inspección de Trabajo (R503): una vez más se declaran “incompetentes” ante la denuncia remitida por el Comité (en referencia al incumplimiento por parte de la Consejería de la circular de vacaciones).
- 2.4. Correo de una trabajadora adjuntando queja enviada a la Mutua a raíz de un accidente sufrido en el trabajo (R504): se acuerda poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Laborales la mala actuación de la Mutua, transmitirlo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales e informar a la trabajadora de las actuaciones del Comité, así como del

procedimiento que debe seguir para solicitar a la Mutua el abono de los gastos originados.

- 2.5. Escrito del departamento de enfermería del CR Cabueñes sobre sustituciones de verano (R505): supone la respuesta del colectivo ante la cartelera presentada por la dirección para el periodo vacacional. Se acuerda incluir el tema en la próxima reunión con SGT. Asimismo, el Comité remitirá un escrito advirtiendo de las posibles consecuencias.
- 2.6. Escrito de la Sección Sindical de CSI sobre apoyo al Comité del ERA en la defensa de lo público (R506): denuncian que se van a transferir plazas de Operari@ a la contrata. CCOO propone, en línea con CSI, enviar un escrito de apoyo al Comité del ERA, así como a los medios de comunicación manifestando el apoyo al ERA y en defensa de lo público. UGT pasa por escrito su postura, que es la misma que tienen en el ERA, desmarcándose de las movilizaciones actuales. Consideran que no se están suprimiendo plazas, ya que éstas se transforman en atención directa, lo que según ellos, garantiza el mantenimiento de los servicios públicos. **USIPA** está de acuerdo con la propuesta de CSI y CCOO y considera que no es aceptable que se refuerce la atención directa a costa de otras categorías profesionales. CSI matiza que no sólo son plazas de Operari@, sino también de Ordenanzas, Mantenimiento y Cocina. Se acuerda la propuesta por mayoría, pero sin unanimidad. **USIPA** solicita que, ante la disparidad de opiniones, se remita a todos un borrador del comunicado para que sea consensuado.
- 2.7. Escrito de un trabajador de Miraflores (R507): es uno de los afectados por el retorno a su centro de origen. UGT expone que nunca celebra el perjuicio que se le haga a un trabajador en particular (en alusión al

contenido del escrito) pero sí que se corrija una situación irregular. Piden que se incluya en el acta la transcripción del escrito que entregan en contestación a la misiva.

Como contestación al escrito y por alusiones, desde **USIPA** queremos manifestar lo siguiente y pedimos su inclusión en el acta de este pleno:

- A raíz de una solicitud de la Consejería de informe favorable al Comité para la adscripción definitiva a Servicios Centrales de 3 Educadores que desde 1992, 2001 y 2011 llevaban prestando allí sus servicios y pese al informe negativo (y unánime) de este Comité, **USIPA** consideró oportuno presentar una demanda judicial ante la posibilidad de que la Consejería obviase la opinión del Comité y procediese a la adscripción definitiva de los mismos sin que mediase un concurso de traslados. Como consecuencia del pronunciamiento judicial y en base a él, este sindicato insta al Secretario General Técnico a través de un escrito a que regularizase la situación en el plazo de 20 días desde la recepción del mismo.

- Consideramos que el plazo dado (20 días) era un margen razonable para evitar un cese abrupto de las actividades que viniesen desempeñando esas personas, a la par que permitía implantar una fórmula legal (como puede ser la atribución temporal de funciones que tanto utiliza esta Consejería) que diese cobertura legal a la situación sin que supusiese un menoscabo para el servicio, a la espera de la solución definitiva, que no es otra que la creación de esos puestos (es evidente que no es una necesidad coyuntural) y su cobertura a través del concurso de traslados, garantizando el principio de igualdad de TODOS/AS l@s trabajadores.

- Nunca estuvo en nuestro ánimo el perjuicio de l@s trabajadores afectad@s y así se lo hicimos saber al SGT cuando en reunión mantenida con el mismo insinuó la posibilidad de solicitarles haberes percibidos de manera indebida (turnicidad, peligrosidad...). De hecho, contestamos que **USIPA** no tenía ningún interés en causarles mayor daño y que si hubiésemos querido exigir al propio Secretario General algún tipo de responsabilidad por mantener esto en el tiempo, lo hubiésemos hecho y no hubiésemos tenido la deferencia de remitirle el escrito.

- Desde este sindicato siempre hemos primado el interés general sobre el particular y lo hemos demostrado en otros ámbitos. Pese a ello, entendemos el malestar y trastorno que ha podido generar a l@s afectad@s e

insistimos en que desde el principio hemos reconocido la necesidad de crear esos puestos en los Servicios Centrales, pero seguiremos manteniendo que **bajo ningún concepto se puede conculcar el principio de igualdad que todos los trabajadores deben tener ante el acceso a un determinado puesto** y les recordamos que una vez creados dichos puestos, podrán concursar a los mismos en condiciones de igualdad al resto de personas en la misma categoría profesional ("Titulado de Grado Medio"). ¿O debería ser de otra manera?

- Por último, en referencia a la desaparición de la figura de 3 Educadores de determinados servicios, recordamos que dichos puestos NO existen en el actual catálogo de personal laboral (ni han existido en los anteriores) y reiterándonos en la necesidad estructural de los mismas, este sindicato ya ha puesto en marcha todas las iniciativas necesarias para su creación, tropezando curiosamente con una inesperada dificultad: la falta de voluntad del Secretario General Técnico, aquél que hace poco más de un año solicitaba al Comité su parabién para la creación de esos 3 puestos de Educador/a en Consejería a través de la transformación de 3 puestos de atención directa. ¿O su pretensión era perpetuar a 3 personas en concreto? Por todo, insistimos en que se creen pero también en que no se acceda a los mismos arbitrariamente, ya que no podemos compartir el "todo vale".

CSI opina que hay que hacer las cosas bien, que las plazas en los centros deben estar ocupadas y que deben crearse en Consejería.

- 2.8. Escrito de Auxiliares Educadores del Módulo 2 del CR Cabueñes (R508): denuncia el incumplimiento del acuerdo de pasar un Auxiliar a otro módulo sólo ante una urgencia imprevista, ya que el hecho que lo motivó fue un permiso legal solicitado con antelación. Se acuerda remitir escrito a la Directora.
- 2.9. Resolución de atribución temporal de funciones a una trabajadora de Pilares (R509): es a una de las personas que prestaban servicios en Consejería, por 2 meses improrrogables. Desde **USIPA** se pone en conocimiento de los miembros del Comité que no estuvieron presentes en la reunión de la permanente con el Director de Función Pública, que cuando **USIPA** le preguntó sobre el estado de tramitación de la creación de 3 puestos de Educador/a en servicios centrales, éste contestó que hubo una petición inicial del SGT que días después le dijo que "mejor esperar", ya que no tiene claro que en todos los casos deban

ser puestos de Educador, e insinuó la posibilidad de que alguno fuese del Cuerpo de Gestión. Ante esta circunstancia, **USIPA** manifiesta la preocupación ante la posibilidad de que dicha creación se demore en el tiempo e incluso no lleguen a hacerlas todas, ya que las atribuciones actuales tienen fecha límite de 16 de agosto y los traslados se convocarán el 25 del mismo mes. Por ello, **USIPA** solicita que el Comité urja reunión con el SGT en el mes de julio para clarificar este punto, así como para defender que sean puestos de Educador/a, ya que es una contradicción que sirva esa figura desde el año 2001 y ahora nos digan que no vale. **USIPA** hace la propuesta de que se soliciten las actas de la Administración para ver si han reflejado el compromiso del Secretario General Técnico de creación de 3 puestos de Educador en Consejería. Se acuerda pedir dichas actas en la reunión mensual con SGT.

Por otra parte, se recuerda que las personas que se incorporan a centros por esta circunstancia (retorno a puestos de origen en centros de menores) no tienen cartelera. Se acuerda pedir reunión urgente con SGT.

**USIPA** quiere que en dicha reunión se pregunte por la posibilidad que existe de prórroga de la atribución de funciones, ya que ésta se circunscribe a unos expedientes concretos y por ello es improrrogable, y cabe la duda de que puedan atribuirse otros nuevos expedientes y por tanto, una nueva encomienda a las mismas personas.

- 2.10. Resolución de atribución temporal de funciones a un trabajador del Humedal (R510): es el mismo caso que el punto anterior.
- 2.11. Horas extraordinarias de marzo, abril, mayo y junio (R511).
- 2.12. Resolución de atribución temporal de funciones a un trabajador del Equipo territorial de Oviedo (R512): la encomienda es para la Sección de Valoración y Atención a la Dependencia.
- 2.13. Resolución de atribución temporal de funciones a una trabajadora del Equipo Territorial de Oviedo (R513): es para realizar funciones de valoración económica de personas dependientes del Área IV (Oviedo).
- 2.14. Resolución de atribución temporal de funciones a varios trabajadores del Equipo Territorial de Oviedo (R514): es a un total

de 5 trabajadores/as para realizar funciones de valoración económica de personas dependientes del Área IV (Oviedo).

Se acuerda por unanimidad solicitar reunión con la Directora de Atención a la Dependencia para que nos explique el por qué de tantas atribuciones.

### ESCRITOS DE SALIDA

- 3.1. Petición de reunión a SGT (R274): la reunión se celebró el 11 de junio y se informa en el punto 4.
- 3.2. Escrito a Prevención de Riesgos sobre la limpieza de la campana de Miraflores (R275): no hubo respuesta.
- 3.3. Petición de reunión al Director de Miraflores (R276): es en referencia al punto anterior. Tampoco hubo respuesta.
- 3.4. Petición de reunión al Director General de Función Pública (R277): hubo dos reuniones, el 19 de junio y el 3 de julio. Se informa de ambas en el punto 5.
- 3.5. Escrito a Prevención de Riesgos sobre inseguridad en el centro El Campillín (R278): no hubo respuesta.
- 3.6. Solicitud de reunión con la Jefa de Servicio de Infancia sobre inseguridad en El Campillín (R279): seguimos esperando contestación.
- 3.7. Nuevo texto del artículo 8 del Reglamento del Comité (R280): en referencia a la inclusión de un asesor por sindicato en las reuniones de la comisión permanente.

### INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN CON SGT EL 11 DE JUNIO

Se trató el siguiente orden del día:

- Aplicación de la jornada de verano: el Comité solicita que se reduzca diariamente donde no hay problemas para hacerlo y que se pueda acumular donde no es posible su disfrute diario (personal a 3 turnos y de noches). Se explicó que cada centro es diferente y las necesidades las conocen los trabajadores y las direcciones. SGT insiste en que no pueden dar días compensatorios porque va contra el acuerdo de flexibilización. La Jefa de Servicio de Asuntos Generales dice que recibió propuesta de varios centros y que no va a dar de paso las que incluyen acumulación. El Comité explica que el acuerdo de flexibilización no obliga a que la reducción de la media hora sea diaria y que prevé su acumulación semanal o por medida análoga

(ciclos según carteleros) según razones organizativas de los centros.

El SGT no admite la argumentación del Comité y nos remite a tratar el tema con Función Pública.

- Condiciones de inseguridad del Centro de Menores de El Campillín y consecuencias para el personal del centro: el Comité expuso que el centro no reúne unas condiciones mínimas de seguridad y que quedó en evidencia cuando hace un mes hubo de madrugada un incidente que supuso la entrada a la fuerza a través de una patada a la puerta de un joven ajeno al centro.

El SGT recoge la denuncia y dice que revisará la forma de acceso al centro.

El Comité pide que se garantice la seguridad e informa que la denuncia también se hizo llegar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y al Servicio de Infancia, ya que se solicita un protocolo de actuación ante estos casos, ya que no existe en ningún centro de menores. Asimismo, se pide que se establezca un código para los trabajadores que tienen que hacer denuncias, como existe en otros servicios (desde SGT lo plantearán a la Dirección General de Políticas Sociales). Por último, el Comité también recuerda que resulta imprescindible que haya siempre dos Auxiliares por turno.

- Continuidad de una plaza de Ayudante de Cocina en el CR Cabueñes: el Comité recuerda que en anterior reunión ya se había justificado la necesidad de continuidad de este puesto ante la inminente jubilación definitiva que se iba a producir y el compromiso de SGT de hacer la petición una vez llegase solicitud de cobertura de la dirección del centro.

El SGT nos contesta que van a tramitar la petición a Función Pública.

A la fecha de celebración de este pleno, sabemos que la relevista firmó ya la vacante por jubilación.

- Información sobre la confección de bolsas de superior categoría de Cocina en el Centro de Menores de Los Pilares: se recuerda que en reunión anterior nos había dicho que se abriría plazo para subsanar el error de no sacarla en su momento.

Desde SGT se reiteran en este aspecto, pero a la celebración del pleno, aún no hay nada.

- Posibilidad legal de elaborar bolsas de horas extra de Educadores a tiempo parcial: el SGT reconoce esta posibilidad y dice que sí, que se puede hacer.
- Forma de cobertura de las plazas de Educador de nueva creación en el servicio de Infancia (contratación temporal antes de los

traslados): el Comité solicita que finalizada la atribución temporal de funciones (fecha tope de 16 de agosto), cuando estos puestos sean creados y hasta su cobertura definitiva por el procedimiento legal (concurso de traslados), los mismos sean ofrecidos a las bolsas de contratación temporal como se hace en todos los casos y no por comisión de servicio, como tenía pensado inicialmente la Consejería.

El SGT nos informa que finalmente son dos las resoluciones de atribuciones hechas a Educadores hasta que finalicen los expedientes que tenían iniciados. Dicha atribución no podrá durar más de 2 meses. Respecto al tercer Educador (de los 3 que prestaban servicios en Consejería) dicen estar a la espera de que les justifiquen la necesidad real.

- Calzado de Ordenanzas y otras consideraciones sobre la ropa de trabajo: el Comité expone que el calzado que la empresa Novatex ha llevado a los centros para que prueben los Ordenanzas es sólo de invierno.

Desde SGT reconocen el error y dicen que lo tendrán en cuenta para la otra entrega que harán en el 2º semestre, para ofertar más variedad.

Se les dice también que la ropa que están llevando a probar no se corresponde con el pliego de prescripciones técnicas. Queremos que se den las mismas calidades que se han contratado.

La Jefa de Asuntos Generales informa que la ropa deportiva la contrataron inicialmente con una empresa que no la fabrica, sino que la compra.

- Denuncia de sustitución de vacaciones con horas extraordinarias en el mes de abril: el Comité denuncia que son las consecuencias de no sustituir vacaciones y pide que se contrate todo lo que se necesite para evitar estas irregularidades.

- Horarios de limpieza de la campana de la cocina de Miraflores: se expone el problema tal como lo reflejó la trabajadora en el escrito que nos hizo llegar.

La Jefa de Asuntos Generales dice que la limpieza se hace de 15:00 a 17:00, periodo de inactividad en la cocina y que el resto de trabajadoras no ha tenido ningún problema al respecto.

El Comité dice que parece que sí hay actividad, como indica la trabajadora, y la limpieza debería hacerse en otro horario, como se hace en otros centros.

El SGT nos remite a hablar con el Director del centro.

## INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA 19 JUNIO Y 3 DE JULIO

La reunión celebrada el **19 de junio** fue solicitada por el Comité para tratar la aplicación de la **jornada de verano** en centros de bienestar, ya que por las características de los centros de atención directa, no siempre es posible reducir  $\frac{1}{2}$  hora diaria. En su momento, solicitamos a al Secretario General Técnico que se aplicase la equivalencia de la media hora adecuándolo a los centros, ya que entendemos que donde hay turnos exclusivos de noches o donde se rotan los turnos, bien podrían acumularse en jornadas (como vienen haciendo en el ERA), pero desde SGT la respuesta fue rotunda, negando la posibilidad de acumular jornadas por considerarlo un "fraude de ley".

Desde Función Pública nos preguntan si el problema de no poder disfrutar de  $\frac{1}{2}$  hora diaria sucede en todos los centros, a lo que el Comité responde que el problema se da en centros de atención directa (especialmente en el CR Arco Iris, CR Cabueñes y Materno) donde no es posible dejar solos a l@s usuari@s y además es necesario hacer un intercambio de información en el cambio de turno.

El Director de Función Pública expone que el compromiso era que todo el mundo disfrute la reducción y la instrucción es clara al respecto:  $\frac{1}{2}$  hora diaria, con posibilidad de acumulación por equivalencia. Nos dice que hablará con Bienestar y nos informará, ya que hasta ahora, la implantación con carácter general se está haciendo con normalidad.

El Comité incide en que el personal de noches (Auxiliares Educadores de Centros de Alojamiento de Menores) no se les está aplicando por considerar que lo tienen compensado. Recordamos que en su momento y fruto de la negociación, cuando no se les hizo el incremento horario de media hora diaria (al aplicar la jornada de 37,5 horas), fue a cambio de eliminarles dos días compensatorios. Asimismo, existe también problema con quienes tienen contratos de acúmulos y están de noches (en este caso, proponemos que la compensación horaria por no hacer el disfrute se les abone en la liquidación, como hacen en el ERA). Por otra parte, está el problema suscitado con las personas con reducciones de jornada, ya que debería acumularseles por necesidades de servicio (al que disfruta la reducción y a quien hace la parte reducida), para evitar que se produzca un desajuste.

Por último, el Comité expone los problemas originados por el plan de sustitución para vacaciones que ha hecho la Consejería. Se están

produciendo ya continuos cambios de turno por necesidades de servicio, ya que se han dejado tan reducidas las plantillas que cualquier incidencia supone quedar bajo mínimos. Pedimos que todo lo que se solicite se sustituya cuanto antes. Adelantamos que algunos contratos, como ATS/DUE de Cabueñes, van a suponer un problema si empiezan de fin de semana sin conocer a l@s usuari@s, que convendría que esas personas se incorporasen al menos dos días antes.

El Comité pone de manifiesto los problemas que existen con SGT, ya que se acuerda con ellos una cosa y por escrito ponen otra.

Desde Función Pública ponen fin a la reunión con el mensaje de que nadie va a perder nada, que lo mirarán e intentarán aplicar como en el ERA.

En la reunión del **3 de julio**, con el mismo motivo de la anterior, desde Función Pública nos dan traslado del planteamiento que tiene la Consejería de Bienestar: aplicar la medida general (reducción de media hora diaria) y donde no se pueda aplicar, establecer medida equivalente. Nos plantean que desde el Comité les pasemos una relación con l@s trabajadores afectad@s para que Función Pública pueda remitirlo a la Consejería y valorar la medida equivalente (por ejemplo, 2,5 horas semanales). Entienden que es un problema de gestión.

El Comité hace saber que hay quien puede hacer la reducción diaria pero que en algunos casos es imposible (turnos de tarde y noche) e incide en el personal exclusivo de noches (Auxiliares Educadores) que no ha podido disfrutarlo y en determinadas categorías y centros (TEI's y Auxiliares del Materno, Ordenanzas y Auxiliares del CR Cabueñes, Auxiliares del CR Arco Iris).

Función Pública vuelve a reiterar que a ese personal no se les incrementó la media hora en su momento y que por tanto, no procede ahora reducirles nada.

El Comité insiste, como en la anterior reunión, que al personal de noches ya se les descontó dos compensatorios a cambio del no incremento de jornada y se recuerda, que no disfrutaban del mismo número de festivos que el resto (tienen la mitad).

Función Pública insiste en que no pueden compensar igual a quienes se les incrementó 2,5 horas semanales que a los que no se les aumento (personal de noches). Reiteran que enviemos el listado con nombres y apellidos de las personas afectadas y que comprobarán uno a uno los fichajes para acreditar que efectivamente se les adeuda la compensación.

El Comité expone que en algunos casos, si bien no hay deuda horaria, hay que dejar constancia de que se coge de manera muy forzada y a costa de no hacer los cambios de turno como se deben hacer.

## **VARIOS**

Estos son los escritos que llegaron con el orden del día cerrado:

- R515 – Nóminas del mes de junio.
- R516 – Escrito del colectivo de Operarios del CR Cabueñes: denuncian constantes cambios de turno y continuo trabajo bajo mínimos por la no cobertura de vacaciones. Acompañan el escrito con notas de régimen interior.
- R517 – Escrito de la sección sindical de CCOO solicitando que el Comité gestione el acceso de Auxiliares Educadores a determinados cursos de formación específica.
- R518 – Escrito denunciando el incumplimiento de mínimos en Cocina del CR Cabueñes por no sustituir vacaciones.
- R519 – Escrito de CSI denunciando las incidencias que padece el colectivo de Operarios del CR Cabueñes (en la línea del R516).
- UGT quiere que se trate con Consejería lo del pago en especie y que se clarifique, así como saber cuál es el precio del menú.



**PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS  
TRABAJADORES ASTURIANOS**